



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con Radicado No. 2021020007170 del 16 de febrero de 2021, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal en el agregado de funcionamiento – rubros de nómina, de la Secretaría de Suministros y Servicios y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Despacho del Gobernador.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a**

2

A

las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales”, la Secretaría de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal, en el oficio con radicado 2021020007248 del 17 de febrero de 2021.

- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de funcionamiento, de la Secretaría de Suministros y Servicios y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el Despacho del Gobernador, con el fin de gestionar la creación de un empleo de Asesor, adscrito al Despacho del Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Suministros y Servicios y en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	103.185.286	SALARIO
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	25.800	Auxilio de Transporte
0-1010	174H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	5.032.533	VACACIONES
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	10.109.709	Prima de Navidad
0-1010	174H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	601.150	Bonificación especial por recreación
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	5.169.565	Prima de Vacaciones
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	4.772.406	Prima de Servicios
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	3.156.714	Bonificación por servicios
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	23.962.643	SALARIO
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.000	Auxilio de Transporte
0-1010	163G	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	1.261.192	VACACIONES
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	2.356.411	Prima de Navidad
0-1010	163G	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	140.118	Bonificación especial por recreación
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	1.204.943	Prima de Vacaciones
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	1.112.371	Prima de Servicios
0-1010	163G	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	735.779	Bonificación por servicios
TOTAL					\$162.832.620	

Artículo Segundo Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	127.147.930	SALARIO
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	31.800	Auxilio de Transporte
0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	6.293.725	VACACIONES
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	12.466.119	Prima de Navidad
0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	741.268	Bonificación especial por recreación
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	6.374.508	Prima de Vacaciones
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	5.884.777	Prima de Servicios
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	3.892.493	Bonificación por servicios
TOTAL					\$162.832.620	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

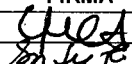
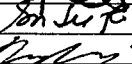

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		17-02-2017
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		17-02-2017
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Jurídico		17-02-2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.